



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

ANEXO

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

## BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-9 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17755,72 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Rio Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Asistente administrativo	2014-007130-DDFFMM-M-SI-X-F	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

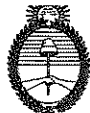
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Contribuir al soporte administrativo del sector.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Observar las normas y estándares que rigen las tareas del sector para asegurar su cumplimiento.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confeccionar la agenda de trabajo del sector, la administración de actos y ceremonias de la organización.</li> <li>• Redactar notas, memos o cartas dirigidas al interior o al exterior de la organización.</li> <li>• Mantener actualizado el registro de entrada y salida de documentación.</li> <li>• Mantener actualizado el archivo de documentación legal y oficial del sector.</li> <li>• Coordinar y administrar la documentación relativa a las comisiones de servicio de la organización.</li> <li>• Asistir en tareas administrativas.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	Los postulantes al puesto deberán obligatoriamente acreditar el certificado único de discapacidad.
<b>Requisitos deseables:</b>	



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b> Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b> Trabajar en equipo y cooperación Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuir a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Comprometerse con la organización Conocer los servicios ofrecidos por el organismo. Ser proactivo. Reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Poseer capacidad cognitiva

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
 Secretaría de Ciencia, Tecnología  
 y Producción para la Defensa  
 Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
 RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

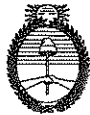
BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-11 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 19299,68 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Rio Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Asistente de control de gestión	2014-007133-DDFFMM-M-SI-X-D	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Asistir en los procedimientos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales y productivos.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Observar las normas y estándares que rigen las tareas del sector para asegurar su cumplimiento.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar información a los distintos sectores de la organización.</li> <li>• Elaborar informes de control de gestión para elevar al Superior Jerárquico.</li> <li>• Recibir, distribuir y registrar la documentación e información que ingresa y egresa del sector.</li> <li>• Realizar tareas administrativas.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Secundario.
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b> 5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	



*Ministerio de Defensa*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología*  
*y Producción para la Defensa*  
*Dirección General de Fabricaciones Militares*

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Intermedio: Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto 1344/2007.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación  
Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.  
Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.  
Comprometerse con la organización  
Conocer la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.  
Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.  
Ser proactivo.  
Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.  
Poseer dominio técnico profesional  
Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.  
Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones  
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	2 (Dos)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	C-5 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 13.895,77 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Rio Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Auxiliar de trámites	2014-007128-DDFFMM-M-SI-X-I 2014-007129-DDFFMM-M-SI-X-I	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Ejecutar trámites, despachos, controles y confección de archivos, contribuyendo a las actividades del sector.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Desarrollar correctamente las tareas encomendadas.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar trámites y diversas tareas administrativas del sector.</li> <li>• Controlar, registrar y archivar la documentación del sector.</li> <li>• Generar comunicaciones e informes en función de los requerimientos de la jefatura del sector.</li> <li>• Distribuir la documentación a los destinatarios.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	3 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b> 5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Art 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto 1344/2007.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación.

Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.

Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.

Comprometerse con la organización

Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.

Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Ser proactivo.

Reportar dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.

Poseer capacidad cognitiva

Descomponer los problemas en partes, con secuencialidad lógica.

Ser capaz de identificar los nexos causales.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-7 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 15.439,75 *
<b>Asiento</b>	Ruta Provincial 80 Km 9, Azul, Buenos Aires, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Auxiliar de vigilancia	2014-007043-DDFFMM-M-SI-X-H	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Azul, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Gestionar y controlar el ingreso y egreso de personas, vehículos y materiales a la Organización.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Velar por la seguridad física y patrimonial de la organización.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir al Responsable de Vigilancia en las actividades de supervisión y control.</li> <li>• Controlar el acceso de vehículos por la guardia externa por sistema de video.</li> <li>• Controlar el acceso de vehículos y camiones cargados con materia prima o con explosivos.</li> <li>• Operar la central telefónica.</li> <li>• Realizar tareas administrativas solicitadas por el Responsable del Sector.</li> <li>• Mantener actualizado el libro de guardia.</li> <li>• Conducir la autobomba y/o ambulancia en caso de emergencia.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario - Carnet de conducir categoría D 3.
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.  
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.  
Disponibilidad para realizar turnos rotativos.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)  
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX  
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII  
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29  
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.  
Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajo en equipo y cooperación  
Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.  
Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.  
Compromiso con la organización  
Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.  
Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.  
Ser proactivo  
Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.  
Persiste a pesar de la resistencia.  
Capacidad cognitiva

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15





Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-12 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 21615,65 + Adicional por título 184,95. *
<b>Asiento</b>	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de alojamiento y cocina	2014-007053-DDFFMM-M-SI-X-C	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Organizar y supervisar las tareas del Alojamiento y Cocina y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Organizar tareas y recursos para garantizar una adecuada atención al personal alojado.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar la existencia de los materiales necesarios para el correcto funcionamiento del alojamiento y de la cocina.</li> <li>• Mantener el orden y la limpieza en los espacios mencionados, velando, también, por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad.</li> <li>• Mantener en condiciones los bienes muebles e inmuebles.</li> <li>• Asignar y supervisar tareas al personal auxiliar.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculos
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

**Competencias Técnicas:**

Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Comprender el entorno institucional

Mostrar compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promover la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollar al personal

Delegar actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Trabajar en equipo y cooperación

Posibilitar y estimular permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantener un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

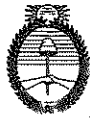
Comprometerse con la organización

Realizar acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Ser proactivo

Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse toda persona que reúna los requisitos mínimos exigidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-17 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 29026,74 + Adicional Por Gestión: \$ 7256,67 + + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Av. Cabildo 65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de Intendencia	2014-007160-DDFFMM-M-SI-X-1	Dirección de Coordinación, Sede Central, Dirección General de Fabricaciones Militares

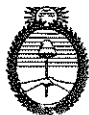
<b>Objetivo General del Puesto:</b> Planificar, coordinar y controlar las actividades de mantenimiento, reparación y mejoras de la estructura edilicia y de los muebles e inmuebles de la Organización y de la gestión del comedor.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Garantizar la ejecución de las reparaciones, manutenciones y mejoras considerando las necesidades de los usuarios y de la Organización, garantizando la preservación de las instalaciones y el cumplimiento estricto de las normas de seguridad e higiene.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir las órdenes de trabajo y diligenciar los pedidos entre los equipos de trabajo.</li> <li>• Supervisar el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos asignados.</li> <li>• Controlar las actividades de compras y administración del sector.</li> <li>• Supervisar las actividades del Parque Automotor de la DFGM.</li> <li>• Garantizar la existencia y disponibilidad de materiales para el adecuado desarrollo de las actividades del sector.</li> <li>• Gestionar y supervisar las obras que se demanden en la dependencia, asignando materiales, materias primas, herramientas.</li> <li>• Sugerir y aplicar nuevos procedimientos para una gestión más eficiente de las actividades del sector.</li> <li>• Brindar soporte a los sectores de Mantenimiento en las dependencias.</li> <li>• Gestionar y supervisar las actividades del comedor y el cumplimiento de las normas inherentes.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Base de Datos
<b>Idiomas:</b>	N/C



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Experiencia:</b>	12 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Art 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX	
Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Nivel Avanzado: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188 y Decreto 862/2001	
Nivel Intermedio: Ley 20.429 - Ley de Armas y Explosivos. Decreto 302/83. Decreto 395/75	
Nivel Básico: Ley 24.156 - Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Decreto 1344/2007.	
Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	
Comprender el entorno institucional. Lograr el compromiso de las personas y tener una presencia genuina que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones. Mostrar compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos. Delegar actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja. Alentar a las personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identificar las maneras de motivar a las personas. Posibilitar y estimular permanentemente el trabajo en equipo; con sus pares, colaboradores y otras personas. Comprometerse con la organización Anticipar situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos. Ser proactivo. Valorar y transmitir una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce. Poseer dominio técnico profesional. Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.	

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

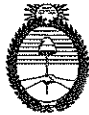
BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	B-11 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 19299,68 *
Asiento	Av. Cabildo 65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Secretaría	2014-007161-DDFFMM-M-SI-X-D	Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Asistir en tareas vinculadas a la administración y organización del sector.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Contribuir con el diligenciamiento de las tareas de la Secretaría del organismo.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir y distribuir la correspondencia y/o documentación que ingrese al Superior Jerárquico.</li> <li>• Organizar reuniones y enviar mensajes a pedido del Superior Jerárquico.</li> <li>• Notificar los actos administrativos de los funcionarios del organismo.</li> <li>• Asistir en tareas administrativas al Responsable de la Secretaría.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Base de Datos
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b> 5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b> Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de	



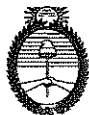
*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)  
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX  
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII  
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29  
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.  
Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública N° 25.188 (Capítulo I y II) y Decreto N° 41/1999 (Sección Primera - Capítulo III y IV; Sección Segunda - Capítulo II y III)  
Nivel Básico: Normas para la elaboración, redacción, y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa - Decreto 333/85.  
Nivel Básico: Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.  
Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación  
Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.  
Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.  
Comprometerse con la organización  
Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.  
Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.  
Ser proactivo.  
Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones  
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	2 (Dos)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-9 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17.755,72 + Adicional por Título: \$ 184,85. *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Auxiliar contable	2014-007168-DDFFMM-M-SI-X-F 2014-007169-DDFFMM-M-SI-X-F	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Asistir en las tareas relacionadas al control y registración del patrimonio de la dependencia.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Garantizar la adecuada administración de la información para asegurar el óptimo funcionamiento del sector.

**Principales Actividades:**

- Controlar las existencias de bienes, materias primas y productos elaborados.
- Confeccionar informes periódicos sobre entradas, salidas, devolución de materiales, bienes de uso, bienes fuera de uso.
- Colaborar en tareas administrativas de la dependencia.
- Asistir al Responsable del Sector.
- Sugerir modificaciones en los procedimientos y metodología de trabajo del sector.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	



*Ministerio de Defensa*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología*  
*y Producción para la Defensa*  
*Dirección General de Fabricaciones Militares*

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo  
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto 1344/2007.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación

Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.

Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.

Comprometerse con la organización

Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.

Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Ser proactivo.

Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15





Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-12 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 21.615,65 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Auxiliar de tesorería	2014-007170-DDFFMM-M-SI-X-C	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Contribuir en la custodia y administración de los fondos y valores y colaborar en actividades de registración y control.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Observar las pautas de control y la legislación vigente para una adecuada administración de los fondos y valores de la Organización.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar operaciones de pago.</li> <li>• Efectuar conciliaciones bancarias.</li> <li>• Ejecutar operaciones de arqueo.</li> <li>• Registrar y controlar los Ingresos y egresos de fondos y valores.</li> <li>• Observar la legislación vigente y sus modificaciones.</li> <li>• Emitir informes financieros.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Experiencia:</b>	8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Nivel Básico: Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto 1344/2007.	
Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	
Trabajar en equipo y cooperación Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo. Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes. Comprometerse con la organización Conocer los servicios ofrecidos por el organismo. Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Ser proactivo. Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo. Poseer dominio técnico profesional Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.	

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

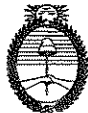
BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-12 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 21481,39 + Adicional Por Gestión: \$ 3222,20 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Responsable de rendición de cuentas	2014-007147-DDFFMM-M-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Administrar el archivo de la documentación relacionada con las operaciones y registros contables.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Asegurar la correcta aplicación de los procedimientos y normativas vigentes, fortaleciendo la gestión administrativa del sector.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificar y controlar la documentación relativa a rendición de cuentas, pago de haberes del personal y pago a acreedores.</li> <li>• Controlar y archivar la documentación relativa a anexos de cargos y descargos.</li> <li>• Confeccionar informes relativos a la gestión de rendición de cuentas y pago de impuestos para elevarlos a las autoridades.</li> <li>• Registrar información y mantener actualizado el sistema de gestión de la autoridad de aplicación.</li> <li>• Clasificar y archivar los registros de conciliaciones bancarias y los respectivos libros banco.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	10 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	



*Ministerio de Defensa*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología*  
*y Producción para la Defensa*  
*Dirección General de Fabricaciones Militares*

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b> Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias. Nivel Básico: Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto 1344/2007. Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b> Comprender el entorno institucional Lograr el compromiso de las personas y tener una presencia genuína que genera entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones. Mostrar compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos. Desarrollar de personal Delegar actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja. Alentar a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identificar las maneras de motivar a las personas. Posibilitar y estimular permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas. Mantener un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo. Comprometerse con la organización Anticipar situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos Ser proactivo. Conocer en profundidad y utiliza las metodologías y herramientas técnicas actuales. Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

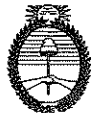
BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-10 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 19.299,68 + Adicional por título 184,85 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Técnico auxiliar contable	2014-007106-DDFFMM-M-SI-X-E	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Analizar y registrar la información contable relacionada con la actividad económica de la dependencia.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Contribuir a la correcta confección de los estados contables de la dependencia.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la confección de balances periódicos.</li> <li>• Colaborar en la registración e imputación de pagos y cobros en las cuentas corrientes.</li> <li>• Controlar la documentación respaldatoria de las operaciones contables.</li> <li>• Confeccionar liquidaciones a los proveedores.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculos
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	



*Ministerio de Defensa*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología*  
*y Producción para la Defensa*  
*Dirección General de Fabricaciones Militares*

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Art 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto 1344/2007.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación

Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.

Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.

Comprometerse con la organización

Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.

Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Ser proactivo.

Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Poseer dominio técnico profesional

Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

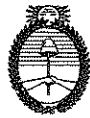
BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-12 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 21615,65 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Técnico de presupuesto	2014-007098-DDFFMM-M-SI-X-C	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Asistir en el desarrollo de las actividades tendientes al registro, control y análisis de la ejecución del presupuesto de la dependencia.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Observar el cumplimiento y la aplicación de la legislación vigente y sus modificaciones en la gestión presupuestaria.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compilar la información necesaria para la preparación del presupuesto.</li> <li>• Efectuar las registraciones presupuestarias relacionadas con recursos y gastos.</li> <li>• Emitir informes periódicos sobre la ejecución presupuestaria.</li> <li>• Desarrollar las tareas relacionadas con la confección de la Cuenta de Inversión Anual.</li> <li>• Confección de informes para contribuir a la gestión del sector.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b> Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias. Nivel Básico: Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto 1344/2007. Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b> Trabajar en equipo y cooperación Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo. Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes. Comprometerse con la organización Conocer los servicios ofrecidos por el organismo. Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Ser proactivo. Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo. Poseer dominio técnico profesional Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15





Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-12 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 21615,65 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Técnico en compras	2014-007099-DDFFMM-M-SI-X-C	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Asistir en el proceso adquisición y contratación de bienes y servicios.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Velar por el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, considerando las normas vigentes en la actividad y normas de calidad, seguridad, medioambientales y de transparencia.

**Principales Actividades:**

- Analizar los pedidos de materiales de los distintos sectores.
- Analizar desde el punto de vista técnico las solicitudes y sugerir modificaciones.
- Diseñar e implementar procesos de Desarrollo de proveedores.
- Llevar adelante los variados procesos de contratación.
- Preparar informes y mantener registros de las compras realizadas por el sector.
- Participar en la ejecución de las tareas administrativas inherentes al sector.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	

**Requisitos deseables:**



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo.

Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts. 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública - Decreto N° 1023/2001 - Decreto N° 893/2012 - Decreto 1039/2013

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación

Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.

Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.

Comprometerse con la organización

Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.

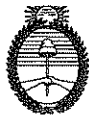
Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Ser proactivo.

Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

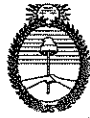
BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-7 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 15439,75 + Adicional por Título: \$ 184,85 *
<b>Asiento</b>	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Auxiliar administrativo de recursos humanos	2014-007155-DDFFMM-M-SI-X-H	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Relevar, controlar y registrar la información correspondiente a las novedades diarias del personal de la organización.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Asegurar la integridad de la información producida para la efectiva utilización en el proceso de liquidación de sueldos y jornales.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relevar y controlar los datos correspondientes a los partes diarios, horas extras, llegadas tarde y los permisos por compensación de horas.</li> <li>• Registrar en Software de Administración de Personal las novedades diarias relevadas.</li> <li>• Ejecutar, controlar y confeccionar informes acerca del proceso de control de ausentismo del personal.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Sistemas de Administración de Personal.
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	3 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación

Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.

Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.

Comprometerse con la organización

Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.

Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Ser proactivo.

Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-10 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 19.299,68 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Técnico auxiliar de abastecimiento	2014-007216-DDFFMM-M-SI-X-E	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Controlar la recepción, administración y entrega de materias primas y productos terminados.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Garantizar la custodia y administración de los materiales y productos terminados de la dependencia.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la recepción y entrega de materias primas.</li> <li>• Supervisar la recepción y entrega de productos terminados.</li> <li>• Verificar que se realicen las tareas de limpieza y acondicionamiento de los depósitos.</li> <li>• Controlar la documentación que respalda los ingresos y egresos de materias primas o productos terminados.</li> <li>• Confeccionar informes sobre stock y estado de materiales</li> <li>• Dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.

Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación

Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.

Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.

Comprometerse con la organización

Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.

Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Ser proactivo.

Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

Redondear la importancia de la especialización en el área de su competencia.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	B-12 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 21.615,65 *
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Técnico dibujante	2014-007218-DDFFMM-M-SI-X-C	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Diseñar los trabajos de dibujo en general y tareas afines vinculadas a los requerimientos del Responsable del Sector.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Velar por la aplicación de los estándares del oficio, observando las normas de calidad vigentes.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y organizar las actividades en función de la orden de trabajo.</li> <li>• Dibujar o copiar en el papel adecuado los proyectos asignados.</li> <li>• Confeccionar registros, planillas y diagramas.</li> <li>• Colaborar en tareas administrativas del sector.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Programas de Dibujo Técnico
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	10 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.  
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajar en equipo y cooperación

Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.

Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.

Comprometerse con la organización

Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.

Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Ser proactivo.

Poseer fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.

\* Actualizarse según Decreto N° 1118/15





*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, una Evaluación Técnica, una Evaluación mediante Entrevista Laboral y una Evaluación del Perfil Psicológico. Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Cada una de las TRES (3) primeras etapas será ponderada con una escala de CERO (0) a CIEN (100) puntos y se dará por aprobada con al menos SESENTA (60) puntos. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente. Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas correspondientes a la Evaluación Técnica, a la Evaluación mediante Entrevista Laboral y a la Evaluación del Perfil Psicológico.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales**

Se llevará a cabo a partir de las declaraciones en carácter de declaración jurada, y las certificaciones que deberán presentar los postulantes.

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Dentro de estos últimos será valorada con una mayor ponderación la experiencia laboral pertinente a la función o puesto de trabajo concursado especialmente desarrollada en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006. A tales efectos, a la experiencia laboral desarrollada en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares se le asignará una ponderación de un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales, y a la desarrollada en otros ámbitos de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006 se le asignará una ponderación de un DIEZ POR CIENTO (10%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales.

Accederán a la siguiente etapa los postulantes que hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Técnica**

Se basará en una prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo. Ambas pruebas serán efectuadas bajo seudónimo elegido por el postulante o clave convencional de identificación personal de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. Calificadas las pruebas el Comité de Selección celebrará un acto público, al que serán invitados todos los postulantes que hubieren participado de la Etapa de Evaluación Técnica, en el cual se procederá a la apertura de los sobres sellados que contengan la identificación de cada persona, dejándose debida constancia mediante Acta.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

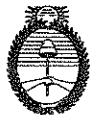
Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

Las pruebas no podrán tener una duración mayor a CUATRO (4) horas.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista**

En esta tercer etapa consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista a cargo del Comité de Selección de no más de DOS (2) horas de duración mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité, a través de la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en las Bases del Concurso. El Comité asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas Competencias según conste en la Guía de Entrevista,



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante haya realizado.

Las Entrevistas Laborales podrán ser realizadas de manera presencial o a través de videoconferencias o videollamadas, según lo disponga el comité de selección.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos.

Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación del Perfil Psicológico**

Esta cuarta etapa estará a cargo de profesionales matriculados, preferentemente del ámbito público, y consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de la personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. El profesional matriculado a cargo de la evaluación elevará al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00), manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. El profesional deberá fundar detalladamente las circunstancias que le permitan calificar "Menos Adecuada", lo cual podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa.

**FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:**

Las etapas serán excluyentes en el orden sucesivo establecido precedentemente. Solamente integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final será el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: TREINTA POR CIENTO (30%); distribuido de la siguiente manera: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales.

2) Evaluación Técnica: SESENTA POR CIENTO (60%); distribuido de la siguiente manera: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

3) Evaluación Laboral Mediante Entrevista: DIEZ POR CIENTO (10%).

4) Orden de Mérito: para elaborar el Orden de Mérito se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas; a dicha suma se la multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener sea CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje a conseguir para integrar el Orden de Mérito sea de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El proceso será declarado desierto por falta de inscriptos o de inscriptos admitidos, porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito, o por no reunir éste último TRES (3) postulantes cuando se resolviera por terna.

El Comité de Selección elevará a las autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tales efectos, a los fines de su aprobación y posterior notificación a los interesados.

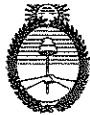
Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

- **Integrantes del Comité de Selección:**

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a saber:

**Titulares:**

1. Lic. Beatriz CACHERO - DNI N° 10.138.832
2. Dr. Roberto ARPIN - DNI N° 13.305.521
3. CPN. Laura SARAFGLU DNI N° 17.666.204
4. CPN. Carlos Daniel GRELA - DNI N° 8.261.322



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

5. CPN. Claudio Ángel ZARBO – DNI N° 14.922.828

**Alternos, respectivamente:**

1. Sra. Karen VAZQUEZ – DNI N° 30.409.162
2. Lic. Juan Matías FOURMENT - DNI N° 29.462.154
3. Sra. Gloria DURÉ – DNI N° 12.913.811

Para el puesto de Asistente Administrativo al Comité de Selección N° 1 se le adiciona un 6º integrante:

**Titular:**

6. Romina Paola FINUCCI - DNI N° 29.115.343

**Alternos:**

6. Yanina PROMENZIO - DNI N° 25.434.798

• **Colaboradores del Comité de Selección:**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el citado Régimen de Selección. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad de los integrantes del Órgano de Selección.

• **Recusaciones y excusaciones:**

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los Artículos 17º y 30º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (C.P.C.C.N.), respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

**Recusación con expresión de causa:**

Artículo 17, del C.P.C.C.N.:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

**Excusación**

Artículo 30, del C.P.C.C.N.:

Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

#### **CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se dará publicidad de la Convocatoria a Inscripción de los postulantes, conforme lo establece el Artículo 14 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, según el siguiente detalle:

- a) El día 20 del mes de Julio de 2015, en el BOLETIN OFICIAL por UN (1) día, QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
- b) Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en Av. Roque Sáenz Peña 511, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Cartelera oficial asignada específicamente por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (gráfica – sede central y unidades productivas – y página en la página web [www.fab-militares.gob.ar](http://www.fab-militares.gob.ar)).
- d) Para el supuesto de convocatoria para cargos convocados por el sistema de Selección Abierto la convocatoria se publicará durante DOS (2) días en DOS (2) diarios de mayor circulación nacional.

- 1) Inscripción Documental: por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 13:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015.
- 2) La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles entre los días 25 y 27 del mes de Agosto de 2015.
- 3) La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será efectuada entre los días 31 del mes de Agosto y 10 del mes de Septiembre de 2015.
- 4) La Evaluación Técnica será efectuada entre los días 14 y 25 del mes de Septiembre de 2015.
- 5) La Evaluación Laboral Mediante Entrevista se llevará adelante entre los días 28 del mes de Septiembre y 21 del mes de Octubre de 2015.
- 6) La Evaluación Psicológica se llevará a cabo entre los días 22 del mes de Octubre y 06 del mes de Noviembre de 2015.
- 7) El Orden de Mérito estará disponible entre los días 18 y 19 del mes de Noviembre de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas mencionadas precedentemente estarán disponibles en las carteleras dispuestas a tales efectos por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en cada una de las Sedes de esta Institución, y en la página web [www.fab-militares.gob.ar](http://www.fab-militares.gob.ar).

#### **INSCRIPCIÓN**

La inscripción documental obligatoria por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 13:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015, deberá realizarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo Nº 65, Piso 4, Oficina Gerencia de Recursos Humanos, CP: 1426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, sita en Ruta 11 KM 323, Oficina de Recursos Humanos, CP 2156, Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.
- Fábrica Militar Río Tercero, sita en Av. Savio s/n, Oficina de Relaciones Industriales, CP 5850, Río Tercero, Provincia de Córdoba.
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, sita en Av. Savio s/n, Oficina de Relaciones Industriales, CP 5900, Villa María, Provincia de Córdoba.
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul, sita en Ruta 80 KM 9, Oficina de Recursos Humanos, CP 7300, Azul, Provincia de Buenos Aires.

El postulante quedará inscripto en todos los códigos que identifican a los puestos de trabajo detallados en las presentes Bases presentando un solo juego de copias de la documentación que se menciona en el apartado siguiente.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán realizar su inscripción documental por correo postal, a dichos efectos deberán adjuntar a la documentación requerida para la inscripción un Certificado de Domicilio o copia autenticada del Certificado de Discapacidad en el envío, considerándose a todo efecto de cálculo de plazos, la fecha de franqueo postal.

Las inscripciones efectuadas por correo deberán remitirse indefectiblemente al Departamento Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Economato sito en Av. Cabildo Nº 65, PB, CP: 1426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

Una vez verificada la inscripción documental, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por representación debidamente acreditada.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el régimen de selección así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscriben.

• **Documentación a presentar por el postulante:**

1) El formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción", (Anexo I del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) currículum vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

2) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 11 y 12 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso a la Categoría Escalonaria a la que se aspira.

3) Declaración Jurada de "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

4) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. En caso de que se remita por correo postal, la documentación deberá encontrarse previamente certificada. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado. En el caso de los títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.

5) Cuando el postulante no fuera personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá adjuntar, además, DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia del Documento Único (DU).

6) Se recomienda que de los Certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con el programa de los cursos realizados.

7) Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el sector privado con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.).

8) La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso".

9) En caso de corresponder, acompañar certificado de discapacidad y/o certificado de ex combatiente en Malvinas, emitidos por autoridad competente.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

**RECUERDE QUE**

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o mediante poder debidamente acreditado.

La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de las correspondientes declaraciones juradas.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología  
y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*

En las inscripciones que se realicen mediante poder o por correo el postulante deberá firmar nuevamente dichos formularios antes de su presentación al primer examen de la Etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos.

El postulante deberá comunicar una dirección de correo electrónico en la que serán consideradas válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.

Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección.

Las Entrevistas Laborales podrán ser realizadas de manera presencial o a través de videoconferencias o videollamadas, según lo disponga el Comité de Selección.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en las sedes referenciadas, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán requerir la documentación presentada dentro de los TREINTA (30) días corridos de la publicación del mismo. Teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, incluyendo correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y su página WEB.

**INFORMES:**

Organización, Informes y Consultas. Ver apartado INSCRIPCION o remitirse a [concursos@ffmm.gov.ar](mailto:concursos@ffmm.gov.ar)